

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 20 de mayo de 2015, SE TRATÓ el Dictamen N° 006-2015-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, sobre celebración de Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de San Martín, para establecer compromisos y responsabilidades entre las partes celebrantes para el mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se indican a continuación:

| Distrito | Tramos | KM | Costo (km/mes) | Presupuesto 2015 | | |
|----------------------|--|----------------|----------------|------------------|-------------------|----------------|
| | | | | Mantenimiento | Gastos Operativos | Total |
| Morales | Oasis – Andiviel. | 12.500 | 622.69 | 34,279 | 3,428 | 37,707 |
| Sauce | Puerto López – Sauce. | 18.160 | 686.86 | 54,933 | 5,493 | 60,426 |
| Tarapoto | Santa Rosa de Cumbaza – San Francisco del Río Mayo. | 11.220 | 693.54 | 34,270 | 3,427 | 37,697 |
| La Banda de Shilcayo | La Banda de Shilcayo – Alto Polish – Las Flores. | 18.330 | 643.60 | 51,955 | 5,196 | 57,151 |
| Tarapoto | Tarapoto – Sector Reservorio EMAPA – Captación de agua potable Shilcayo. | 2.900 | 735.94 | 9,399 | 940 | 10,339 |
| Morales | Marginal – Oasis – Atumpampa – Mayopampa. | | 610.51 | 50,488 | 5,049 | 55,537 |
| Sauce | Sauce – Alto Sauce. | | 710.73 | 53,211 | 5,321 | 58,532 |
| Cabo Leveau | FBT km24 – Cabo Leveau | | 610.00 | 29,976 | 2,998 | 32,974 |
| TOTAL | | 110.046 | | 318,511 | 31,852 | 350,363 |

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo y las adendas que hubieren lugar.

TERCERO.- **DISPÓNGASE** la implementación del presente acuerdo desde el momento de su adopción, con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión donde se aprueba el presente acuerdo.

CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la CONCERTACIÓN de las firmas del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CUSTODIA de su copia original y su IMPLEMENTACIÓN, conforme a sus competencias.

QUINTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Sistemas e IVP.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, jueves, 21 de mayo de 2015.

